



ADENDA 1

PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DE CONTAGIOS POR COVID19 EN ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIONES DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PIRAGÜISMO

MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE LA ORDEN 1177/2020 DE 18 DE SEPTIEMBRE

La Consejería de Sanidad, modifica la Orden 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, como consecuencia de la evolución epidemiológica.

Como consecuencia de esta Orden, queda el Protocolo modificado de la siguiente forma en el punto 2.3 Ámbito de aplicación del Protocolo, al que se añadirá:

2.3.4 Quedan **excluidas del presente protocolo** las **competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional y las competiciones internacionales** que estén bajo la tutela organizativa de las Federaciones deportivas españolas que se desarrollen en territorio de la Comunidad de Madrid, será de aplicación el Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional en la temporada 2020/2021, elaborado por el Consejo Superior de Deportes y suscrito por todas las Comunidades Autónomas, Federación Española de Municipios y Provincias, Federaciones Deportivas Españolas, Asociación del Deporte



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PIRAGÜISMO

Español, Comité Paralímpico Español, Comité Olímpico Español y organizadores de competiciones.

MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE LA ORDEN 1178/2020 DE 18 DE SEPTIEMBRE

La Consejería de Sanidad, por la citada Orden adopta unas medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención del COVID-19 en núcleos de población correspondientes a determinadas zonas básicas de salud, como consecuencia de la evolución epidemiológica.

Se incorporan al protocolo bajo el título citado anteriormente:

MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE LA ORDEN 1178/2020 DE 18 DE SEPTIEMBRE

Las medidas relacionadas se aplicarán a las zonas básicas de Salud que se indican en la Orden 1178/2020 y a las que puedan ser objeto de ampliación en las próximas fechas según la evolución epidemiológica. Las áreas no afectadas seguirán rigiéndose por las medidas generales establecidas en el Protocolo para la prevención de contagios por Covid19 en entrenamientos y competiciones de la Federación Madrileña de Piragüismo

Esta Orden **limita la movilidad**, afectando de manera evidente al desarrollo de los entrenamientos y actividades físicas que se realizan en el marco de la actividad federada, al no estar permitida la movilidad ni los desplazamientos en determinadas zonas. Los/as deportistas y personas afectadas respetarán y cumplirán las normas relativas a la restricción de la movilidad, acudiendo a los entrenamientos únicamente en los supuestos que se encuentren legalmente permitidos.



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PIRAGÜISMO

No estarán sometidos a esta restricción, por expresa indicación de la Consejería de Deportes de la Comunidad de Madrid, los siguientes colectivos:

- Participantes en competiciones nacionales con la acreditación correspondiente de la FMP.
- Deportistas DAN y DAR debiendo acreditar dicha calificación.
- El personal contrato que tenga que desplazarse para cumplir con su obligación laboral o profesional en los Clubes o entidades deportivas
- Monitores con contrato de voluntario autorizados por la FMP.

Como **medidas extraordinarias en instalaciones deportivas** que se encuentren dentro de las áreas sanitarias de ámbito de aplicación de la Orden 1178/2020 y las que puedan ser objeto de ampliación:

- Horario de cierre obligatorio a las 22.00h
- Podrá realizarse práctica deportiva en instalaciones deportivas, tanto al aire libre como de interior, siempre que no se supere el cincuenta por ciento del aforo máximo permitido de la instalación.
- La práctica deportiva en grupos se limita a un máximo de seis personas.

Las **competiciones autonómicas y nacionales** en las áreas de contención y prevención se cancelan hasta nueva valoración de la situación sanitaria.

